



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 052-2024-A-MDO/Q.

Ocongata, 27 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO.

VISTO:

La Opinión Legal N.º 061-2024-AL/MDO/Q-C., de fecha 20 de febrero del 2024, con asunto: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL EN SALUD, el Informe N.º 092-2024-RSC-GDS-MDO/Q, de fecha 12 de febrero del 2024, con asunto: REMITO INFORME DE RATIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA y el Informe N.º 012-2024-EMC-GDS-MDO/Q, de fecha 08 de febrero del 2024, con asunto: SOLICITO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE LA RATIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley, N.º 27972, consagra que las Municipalidades son Organismos de Gobierno, Promotores de Desarrollo Local con personería de Derecho Público con plena capacidad, para el cumplimiento de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias;

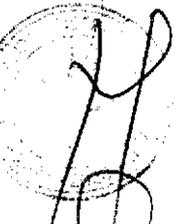
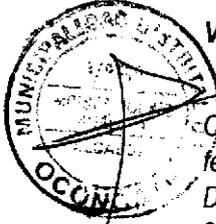
Que, según los Artículos I y IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las Municipalidades Provinciales y Distritales;

Que conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20º, concordante con el Artículo 43º de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como una de las atribuciones del Alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, sujeción a las leyes y ordenanzas, con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80º de la Ley N.º 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 056-2018-PCM se aprueba la Política General de Gobierno al 2021 que incluye como ejes otros, al desarrollo social y bienestar de la Población, y como lineamiento a la reducción de la anemia infantil en niños y niñas de 6 a 35 meses, con enfoque a la prevención. En cuyo contexto legal se tienen el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, alegato jurídico que se tiene plasmado en los considerandos del D.S. N.º 068-2018-PCM, siendo así en su numeral 4.1 se tiene los objetivos del plan, que es prevenir y reducir la prevalencia de anemia en niñas y niños con énfasis en menores de 36 meses de edad, gestantes y adolescentes a nivel nacional, a través de la articulación intersectorial e intergubernamental de intervenciones efectivas implementadas por el Gobierno Nacional, los Gobiernos Locales en el territorio;

La Resolución Ministerial N.º 249-2027-MINSA, de fecha 12 de abril del 2027, que aprueba el documento Técnico: Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2027-2021, en el Cuadro N.º 14 "Público objetivo de la estrategia





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



de cambio de comportamiento del Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueban los lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el sector salud y el gobierno local;

Que, en la Opinión Legal N° 061-2024-AL/MDO/Q-C., de fecha 20 de febrero del 2024, con asunto: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL EN SALUD, el Informe N° 092-2024-RSC-GDS-MDO/Q, de fecha 12 de febrero del 2024, con asunto: REMITO INFORME DE RATIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA y el Informe N° 012-2024-EMC-GDS-MDO/Q, de fecha 08 de febrero del 2024, con asunto: SOLICITO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE LA RATIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD;

Que, el Alcalde, en uso de sus atribuciones conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas y lo dispuesto por el Artículo 192°, incisos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la conformación del Comité Distrital de Salud para el ejercicio fiscal – 2024 de la Municipalidad Distrital de Ocongata, en merito a los considerandos expuestos, y bajo el siguiente detalle:

N.º	REPRESENTANTE	CARGO
1	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata	Presidente
2	Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ocongata	Secretario Técnico
3	Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ocongata	Integrante
4	Oficina de Relaciones Públicas	Integrante
5	Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED)	Integrante
6	Oficina de Unidad Local de Empadronamiento (ULE – SISFOH)	Integrante
7	Oficina del Programa de Vaso de Leche (PVL)	Integrante
8	Oficina de Área de Técnica Municipal	Integrante
9	Oficina de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA)	Integrante
10	Subprefecta del Distrito de Ocongata	Integrante
11	Oficina División de Salud	Integrante
12	Centro de Salud Ocongata	Integrante
13	Centro de Salud Tinke	Integrante
14	Programa Nacional Cuna Más	Integrante
15	Programa Nacional Juntos	Integrante
16	Programa PAIS -Tambo Pukaccasa	Integrante
17	Juez de Paz de Ocongata	Integrante
18	Asociación Jesús Obrero - CCAIJO	Integrante
19	Comisaria PNP - Ocongata	Integrante
20	Asociación Wayra	Integrante





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, la coordinación de las provisiones organizacionales y presupuestales necesarias para que el Comité Distrital de Salud, pueda impulsar el monitoreo de desarrollo de los niños, niñas y poblaciones mas vulnerables del Distrito de Ocongata, con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas y metas a cumplir.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los miembros integrantes del Comité Distrital de Salud del Distrito de Ocongata.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcalde en el Portal de Transparencia de la Entidad (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
OCONGATE
Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI. 41981665

